

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
13 FEB 2024
3,725 ms
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0970/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de febrero de 2024.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
13 FEB 2024
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/307/2023**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 12 de febrero del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexa al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA JUSTICIA"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por lo anterior, mediante Sesión de Cabildo celebrada entre la totalidad de Concejales propietarios integrantes del Ayuntamiento, se dio cuenta con las actas de defunción respectiva, del deceso de nuestros compañeros concejales, para que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal, se llamaran a los suplentes respectivos de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejales electos expedida por el IEEPSCO. Más adelante, una vez estando presentes los suplentes respectivos, se les preguntó si era su deseo ocupar el cargo de concejales propietarios, manifestando su aceptación, por lo que se procedió a tomarles protesta a los Ciudadanos Humberto Efluvio García, como Presidente Municipal Constitucional y Laurentino Salinas Mendoza, como Regidor de Hacienda propietario. Así también, y de acuerdo a la vacante de la Regiduría de Obras propietaria y suplente, así como de las suplencias de la Regiduría de Salud y Educación, dado al lamentable fallecimiento de las referidas concejales, se acordó dar vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca así como al Congreso del Estado a efecto de que se declarara la vacante de las referidas concejalías, a efecto de celebrar una elección extraordinaria para la designación de las personas que ocuparán los referidos cargos.

Adjuntando al escrito de cuenta las siguientes constancias:

- a) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de Agustín Martínez Quintas, expedida en el Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por la oficialía número 01, inscrita en el libro número 6 y número de acta 15.*
- b) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de Ricardo Rural Acacia, expedida en el Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por la oficialía número 01, inscrita en el libro número 6 y número de acta 77.*
- c) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de Salustiana Cruz Polar, expedida en el Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por la oficialía número 01, inscrita en el libro número 6 y número de acta 11.*
- d) *Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de abril del 2023 en la que se da cuenta con las actas de defunción respectivas, el deceso de los concejales propietarios y suplentes, a efecto de requerir a los suplentes respectivos para ocupar las concejalías propietarias. Más adelante, una vez estando presentes los suplentes respectivos, se les preguntó si era su deseo ocupar el cargo de concejales propietarios, manifestando su*

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

*aceptación, y por consiguiente, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales presentes, se les tomó protesta a los Ciudadanos **Humberto Efluvio García**, como **Presidente Municipal Constitucional** y **Laurentino Salinas Mendoza**, como **Regidor de Hacienda propietario**. Así también, y de acuerdo a la vacante de la **Regiduría de Obras propietaria y suplente**, así como de las suplencias de la **Regiduría de Salud y Educación**, dado al lamentable fallecimiento de las referidas concejales, se acordó dar vista al **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca** así como al **Congreso del Estado** a efecto de que se decreta la vacante de las referidas concejalías, a efecto de celebrar una **elección extraordinaria** para la designación de las personas que ocuparán los referidos cargos.*

- e) *Constancia de Validez de Concejales Electos, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expedida en fecha 07 de diciembre del 2022.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/307/2023** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha 17 de agosto del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **AP/8257/2023** de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que remite para conocimiento, el oficio número **IEEPCO/SE/1705/2023** de fecha 07 de agosto del mismo año, suscrito por la Ciudadana **Iliana Araceli Hernández Gómez**, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que informa diversos acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto referido, estando dentro de ellos, el acuerdo **IEEPCO-CG-SIN-33/2023** por el que se declara jurídicamente válida la elección extraordinaria de la concejalía propietaria y suplente de la Regiduría de Obras del Ayuntamiento de Santa María Temascaltepec, Oaxaca que electoralmente se rige por **Sistemas Normativos Indígenas**, celebrada mediante **Asamblea General Comunitaria Extraordinaria**, de fecha 18 de junio del 2023.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/307/2023**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de una situación excepcional y de fuerza mayor, ante el lamentable fallecimiento de la mitad de concejales propietarios y suplentes del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado 21 de abril del 2023, el Síndico Municipal dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de Agustín Martínez Quintas quien se desempeñaba como Presidente Municipal Constitucional; Ricardo Rural Acacia, quien se desempeñaba como Regidor de Hacienda; Salustiana Cruz Polar quien se desempeñaba como Regidora de Obras; Juliana Faro Rural, Regidora de Obras Suplente; Francisca Salinas Cirrus, Regidora de Educación Suplente; Petrona Mendoza Cruz, Regidora de Salud Suplente, acreditando los referidos fallecimientos con las Actas de Defunción, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, en base a la Constancia de Validez de Concejalías Electas, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expedida en fecha 07 de diciembre del 2022, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales presentes en la referida Sesión, aprobaron la designación del Suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Humberto Efluvio García como Presidente Municipal Constitucional, así también del Suplente del Regidor de Hacienda, Ciudadano Laurentino Salinas Mendoza como Regidor de Hacienda Propietario, por lo que acto seguido se les tomó la Protesta de Ley respectiva por parte del Síndico Municipal; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 86.- *Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. Si el fallecido es un regidor, el ayuntamiento requerirá al suplente, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá al ciudadano que corresponda respetando el principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado*

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

registrados las planillas ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de **acreditación**."*

En razón de la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, es procedente la designación de los Ciudadanos **Humberto Efluvia García**, como **Presidente Municipal Constitucional** y **Laurentino Salinas Mendoza**, como **Regidor de Hacienda** propietario, ambos integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca.

Ahora bien, respecto a la vacante en la Regiduría de Obras Propietaria, de acuerdo a lo referido en el apartado de ANTECEDENTES punto número 2 del presente Dictamen, se informó a este Congreso del Estado, el acuerdo número **IEEPCO-CG-SIN-33/2023** aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se declara **jurídicamente válida** la elección extraordinaria de la concejalía propietaria y suplente de la Regiduría de Obras del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Oaxaca que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada mediante Asamblea General Comunitaria Extraordinaria, de fecha 18 de junio del 2023, resultando la Ciudadana **Eufrocina Reyes Barradas** electa como **Regidora de Obras Propietaria**. Siendo el IEEPCO el facultado para calificar y en su caso aprobar elecciones extraordinarias en Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas y en su caso validar la elección de las Concejales propietaria y suplente de la Regiduría de Obras del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec. Por lo que este Congreso únicamente se pronunciará respecto a la designación del Presidente Municipal y Regidor de Hacienda propietarios.

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Humberto Efluvio García, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional y Laurentino Salinas Mendoza, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal y Regidor de Hacienda Propietarios.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a doce de febrero del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE